

Conocer el nacimiento histórico de las Constituciones y observarlas a través de la perspectiva que ofrece la historia constitucional, nos permite una mejor comprensión de sus normas, de su sentido y orientación.

La Sección *Estudios* de esta Revista contiene ocho artículos, tres de los cuales presentan la particularidad de ofrecer interesantes miradas al derecho público desde la perspectiva de la historia constitucional,

Así, el profesor Bernardino Bravo Lira, Premio Nacional de Historia, ofrece un erudito estudio de las distintas etapas de la Constitución en la América hispánica, explorando, en el caso chileno, el rol que jugaron sus actores en la vida nacional y en la configuración de su propia Constitución. Con fundamento en la historia constitucional y en la vida política, el estudio trasciende las constituciones escritas, para adentrarse en la constitución viva de cada país, que, en el caso de Chile, ya cuenta con cinco siglos de historia.

Siguiendo la perspectiva de la historia constitucional, el abogado Felipe Westermeyer, aporta un renovado análisis de la influencia del constitucionalismo hispánico en el devenir histórico constitucional chileno del siglo XIX, así como de las interesantes coincidencias entre la paradigmática Constitución de Cádiz de 1812 y las constituciones chilenas de 1822, 1828 y 1833.

Por su parte, el profesor Lautaro Ríos presenta un estudio crítico del sistema presidencial chileno también enriquecido con una relevante mirada a nuestra historia constitucional. El presidencialismo, consagrado en las Cartas de 1828, 1833, 1925 y 1980, es analizado por el autor, precisando las imperfecciones que tendría y la forma de depurarlo.

En el marco de los derechos fundamentales, el profesor Francisco Zúñiga analiza los derechos de asociación y de reunión a la luz de las nuevas perspectivas dogmáticas y jurisprudenciales, destacando la trascendencia de la colegiación obligatoria y la tuición ética de las profesiones, así como la necesidad de regulación legal del derecho de reunión. Por su parte, el profesor mexicano José Olivos examina el control de convencionalidad de los derechos humanos, particularmente referido al derecho mexicano, control que ha cobrado singular relevancia en la última década.

En otra línea de estudio, la profesora de derecho administrativo, Sandra Ponce de León analiza el contrato sobre concesión de obra pública en el que se sobreponen el interés público orientado al bien general y el privado que persigue el desarrollo de una actividad económica. La interrogante es: ¿cuál de ellos debe prevalecer? Por otra parte, el profesor José Fernández estudia la doble dependencia que tienen las direcciones de obras municipales con las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y los respectivos entes edilicios. Finalmente, la abogada Claudia Cerda entrega un detallado estudio sobre un tema de antigua discusión como es el Juzgado de Cuentas de la Contraloría General de la República y la función jurisdiccional que le está asignada.

La Sección *Jurisprudencia* contiene el análisis de tres sentencias dictadas recientemente, dos de ellas pronunciadas por el Tribunal Constitucional chileno y comentadas por el

profesor Zúñiga: a) control preventivo y obligatorio del proyecto de ley sobre sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de elección popular (2012); y b) acción de inaplicabilidad de disposiciones del Decreto Ley sobre Rentas Municipales (2013). Otra sentencia dictada por la Excma. Corte Suprema sobre el caso de derechos humanos “Episodio Juan Soto Cerda” (2013) es analizada por el profesor Claudio Nash.

En la Sección *Recensiones*, la profesora que suscribe ofrece un comentario del tercer tomo del libro del profesor José Luis Cea *Derecho Constitucional Chileno*, cuya primera edición 2013 ha venido a enriquecer el derecho constitucional en lo referente al estudio de la parte orgánica del mismo.

Finalmente, el presente tomo incluye un homenaje a los profesores José Victorino Lastarria y Jorge Huneeus en los 170 años de enseñanza del derecho constitucional, preparado por el profesor Paulino Varas. La fructífera y notable labor de ambos juristas se reproduce en las palabras de la clase inaugural que en 1889 pronunciara el profesor Julio Bañados Espinosa.

Ana María García Barzelatto

*Directora Revista de Derecho Público*